



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 2 de mayo de 1988

Núm. 53

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 15

Próximo a comenzar la temporada taurina, se recuerda a los organizadores de espectáculos taurinos, sean particulares o Ayuntamientos, que es propósito de este Gobierno Civil, garantizar al máximo los intereses del público asistente a los mismos (en relación con este asunto hay que tener en cuenta la sentencia de la Sala IV del Tribunal Supremo de 16 de junio de 1984. "Boletín Oficial del Estado", número 59, de 9 de marzo de 1985, declarando vigente la prohibición de asistencia a dichos espectáculos de los menores de 14 años), y la seguridad de los participantes, a cuyo efecto se recuerda el cumplimiento de las siguientes instrucciones, el cual será requisito estrictamente:

1.º) *Espectáculos taurinos regulados en el vigente Reglamento, aprobado por Orden de 15 de marzo de 1962.*

La petición del permiso o autorización para la celebración de los festejos taurinos regulados en el Reglamento, a saber, corridas, novilladas, becerrradas, festivales y toreo cómico, deberá formularse ante este Gobierno Civil, al menos, con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando al efecto la documentación exigida en el citado Reglamento. Se advierte a los organizadores que el plazo antes mencionado deberá ser observado rigurosamente, a fin de que los expedientes puedan ser tramitados con las suficientes garantías en orden a velar por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

Se extremará la vigilancia en el exacto cumplimiento de todos aquellos artículos del Reglamento de Espectáculos taurinos que hacen referencia a la seguridad de las plazas y a los requisitos que deben reunir las enfermerías de las mismas, debiendo, las certificaciones que se se presenten, afirmar taxativamente que se reúnen los requisitos señalados por el Reglamento, por lo que no se admitirán aquellos que pongan alguna condición o hagan referencia al futuro (p. e. no bastará con afirmar que se contará con una ambulancia, sino que se ha de presentar el contrato o cualquiera otra certificación de que se dispone de ella).

2.º) *Espectáculos taurinos tradicionales (encierros, suelta de reses y toreo de vaquilla), regulados por la orden de 10 de mayo de 1982 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de mayo de 1982).*

La solicitud de autorización ante el Gobierno Civil deberá presentarse, inexcusablemente, con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando al efecto la documentación exigida en la citada Orden.

En los casos de encierros, se habrá de acreditar mediante certificado de Arquitecto o Arquitecto Técnico, que el recorrido queda aislado convenientemente, para evitar que se desmande alguna de ellas, así como libre de obstáculos y que los lugares habilitados para su presencia por espectadores, reúnan los requisitos de seguridad exigidos por el Reglamento para Plazas no permanentes.

En cuanto a las condiciones de la enfermería, deberá hacerse constar, en el certificado a que se refiere el número 3 del artículo 3.º de la Orden de 10 de mayo de 1982, que ésta reúne las condiciones necesarias para el fin a que se destina y está dotada de todos los elementos que establece el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Si no existe enfermería, deberá disponerse junto a la Plaza, de un local suficientemente acondicionado para que en él puedan hacerse curas de primeros auxilios y cirugía menor, en el que se cuente con el instrumental suficiente y en las condiciones necesarias para su utilización; asimismo deberá acreditarse que, durante el espectáculo estarán presentes un Médico y un Ayudante Técnico Sanitario, así como que se cuenta con una ambulancia equipada con todos los elementos precisos para ejecutar el traslado de cualquier herido, sea profesional taurino, participante en el mismo, o espectador, al Centro sanitario más próximo que disponga de medios para efectuar cualquier intervención especializada, debiendo acreditarse documentalmente que se dispone de todo lo expuesto.

La experiencia acreditada en las dos últimas temporadas exige hacer especial hincapié en que, según establece la citada Orden reguladora de los festejos taurinos tradicionales, las reses que hubiesen sido toreadas al terminar el festejo y una vez despejado de público el recinto en que se celebre, deberán ser sacrificadas inmediatamente en lugar adecuado, con el fin de evitar riesgos ciertos y evidentes a las personas participantes en este tipo de espectáculos si tuviera que enfrentarse a reses ya toreadas.

Se advierte igualmente que las reses a lidiar en estos festejos no pueden ser mayores de un año, permitiéndose excepcionalmente las de dos años, siempre que éstas provengan ostensiblemente de desecho de tintería o defectuosas en cuanto a defensas y no ofrezcan peligro o sean previamente despuntadas, extremo que habrá de acreditarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 22 de abril de 1988.—El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

1910

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de "Pavimentación en Magaz de Pisuerga", núm. 300/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de junio de 1986, en la garantía definitiva de 180.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 19 de abril de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1811

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION por la que se declara necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Economía, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para imposición de servidumbre de paso de una línea eléctrica aérea a 20 KV, de 6.642 metros de longitud, entre los apoyos números 41 a 69, ambos inclusive, del trazado de Camesa a Puentetoma, que afecta a terrenos de propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones.

Resultando que, con fecha 9 de febrero de 1988 se notificó a Herederos de Enrique Rozas Susilla (D. Constantino Rozas), la petición formulada por Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, no presentando alegaciones.

Resultando que, con fecha 24 de febrero de 1988 se notificó a don Avelino Bravo García análoga petición, no presentando tampoco alegaciones.

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Servicio Territorial de Economía acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa de la finca número 94; paraje "Las Calzadas", término de Pomar de Valdavia; propietario: Herederos de don Enrique Rozas Susilla; número de apo-

yos: 2; número de los apoyos: 52 y 53; longitud de vuelo de conductores: 199 metros; anchura de vuelo de conductores: 3,60 metros; superficie de bancada de los apoyos: 0,96 metros cuadrados, y de la finca número 97; paraje "La Cantera"; término de Valdegama; propietario: don Avelino Bravo García; número de apoyos: 2; numeración de los apoyos: 55 y 56; longitud de vuelo de conductores: 3,60 metros; superficie de bancada de los apoyos: 0,96 metros cuadrados, para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 20 KV, cuyo titular es Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Palencia, 11 de abril de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcello de Manuel Mortera.

1781

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo

PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión de 25 de marzo de 1988, bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Comisión, en ausencia del Presidente Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—*Normas subsidiarias de Barruelo de Santullán.*

La Comisión acuerda: Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Barruelo de Santullán, por las deficiencias que se expresan en el Considerando que incluye el informe de la Ponencia Técnica y la alegación presentada por doña María José Santos Herrero, debiendo someterse de nuevo las Normas a información pública con las modificaciones motivadas por las deficiencias y la alegación, elevándose finalmente y previo acuerdo del Ayuntamiento a la aprobación definitiva de esta Comisión para su aprobación definitiva.

2.—*Estudio de detalle, calle Fábrica Nacional Santa Bárbara, Obispo Fonseca y otras.*

La Comisión visto el Estudio de Detalle, se da por recibido.

3.—*Escrito del Ayuntamiento de Tariego sobre proyecto de don Jesús Arranz Gil.*

La Comisión acuerda: Otorgar licencia de obras por subrogación a don Jesús Arranz Gil, para la construcción de una vivienda y garaje en la calle Onésimo Redondo de Tariego de Cerrato. Por otro lado y teniendo en cuenta que la vivienda se encuentra construida pues se presenta expediente de legalización, se propone al Ayuntamiento que incoe expediente sancionador.

4.—*Vivienda en Suelo No Urbanizable en Buenavista de Valdavia, para don Mariano Rodríguez Barcenilla.*

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo e información pública durante quince días la construcción de

una vivienda unifamiliar y garaje en suelo No Urbanizable en Buenavista de Valdavia para don Mariano Rodríguez Barcenilla.

Contra los acuerdos números 1, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León.

Y contra el acuerdo núm. 3, cabe Recurso de Reposición previo al Contencioso en el plazo de un mes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 26 de abril de 1988. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto bueno: El Jefe del Servicio Territorial, Antonio A. Burgos.

1947

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día 15 de abril de 1988, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comisión, en ausencia del Presidente, Ilustísimo señor Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—*Solicitud de otorgamiento de licencia por subrogación, para la construcción de 120 viviendas en el Polígono Residencial "El Bosque", de Palencia.*

La Comisión acuerda: Denegar la licencia para la construcción de 120 viviendas, locales comerciales y garajes en el Polígono Residencial Eras del Bosque, parcela núm. 20, solicitada por don Jesús González Miguel, en representación de Ebosa, S. A.

1 bis.—*Solicitud de licencia por subrogación, para la construcción de 108 viviendas, locales y garajes en el Polígono Residencial "El Bosque", Palencia, solicitada por don Jesús Vidal Zárrega.*

La Comisión acuerda: Denegar la subrogación solicitada por don Jesús Vidal Zárrega, para la construcción de 108 viviendas, locales comerciales y garajes en el polígono residencial "El Bosque", al no haberse aportado la documentación solicitada por el Ayuntamiento por tanto no haber transcurrido el plazo legal para la asunción de competencias.

2.—*Aprobación definitiva Aula de la Naturaleza, en Vallejo de Orbó, promovida por la Dirección General de Montes, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.*

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción de una Aula de la Naturaleza a realizar por la Junta de Castilla y León en Suelo No Urbanizable, Monte Mataespasa, núm. 22 de utilidad pública, perteneciente a Cilla mayor, Ayuntamiento de Brañosera.

2 de mayo de 1988

3.—Explotación de gravera en el paraje "Los Barcos", Dueñas, (Hormigones Dámaso, S. A.). — Aprobación definitiva.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la Explotación de una gravera en el paraje "Los Barcos", en Dueñas, con el Plan de Restauración informado por el Servicio del Medio Ambiente. En caso, que hubiese comenzado la explotación antes de esta aprobación deberá instruirse expediente sancionador.

Contra los acuerdos núms. 1 y 1 bis, cabe Recurso de Reposición previo al Contencioso, en el plazo de un mes.

Y contra los acuerdos números 2 y 3 cabe Recurso de Anotación en el plazo de quince días, ante el Ilustrísimo señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 26 de abril de 1988. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto bueno: El Jefe del Servicio Territorial, Antonio A. Burgos. 1947

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Avelino Clavero Mena, con domicilio en calle Escuelas, Antigüedad (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en término de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 30 árboles situados en el cauce del río Carrión, en el paraje Cundeque. El perímetro es de 0,83 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. 1880

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Avelino Clavero Mena, con domicilio en calle Escuelas, Antigüedad (Palencia), solicita autorización para

corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en término de Palencia.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 50 árboles, situados en el cauce del río Carrión en el paraje La Isla. El perímetro es de 0,87 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. 1876

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Dña. Casilda y D. José María de la Hera Pérez, calle El Valle, 3, Cervera de Pisuerga (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuerga, en término municipal de Liguérezana, con destino a usos industriales de producción de energía eléctrica.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Liguérezana, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(I - 9.260).

Valladolid, 18 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. 1852

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 89/88, seguidos a instancia de María Isabel Guzmán Sangrador, contra la Equitativa de Seguros, S. A., y Amelia García Matutén, con último domicilio conocido en Becerril de Campos y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación por otros, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente.

Propuesta de S. S. el Secretario señor Barros Gómez. — Providencia. — En Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El anterior escrito, únase a los autos de su razón. — Se tiene por anunciado en tiempo y forma, recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y pónganse los autos a disposición del Letrado Sr. Velayos García, para que en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá al recurrente por desistido del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado. — El Secretario. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Amelia García Matutén, con último domicilio conocido en Becerril de Campos (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). 1945

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 1.502/79, Ejec. 6/80, seguido a instancia de don Leandro de la Pinta Gómez y 34 más, contra Unión Industrial Palentina, S. A., en reclamación sobre restructuración de plantilla en proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes embargados como propiedad de la parte demandada Unión Industrial Palentina, S. A., que se encuentra situada en Monzón de Campos (Palencia), sacándose la subasta en un lote, cuya relación y tasación es la siguiente:

—Solar en Barrio Azucarera señalada con el número 46, con un valor catastral de 393.384 pesetas; solar en Barrio Cerámica, núm. 13, con un valor catastral de 272.835 ptas., y urbana en Barrio Cerámica, núm. 14, con un valor catastral

de 8.349.083 pesetas. Finca polígono 506, parcela 5.017, pago Elín, de 1 hectárea, 31 áreas, 40 centiáreas. Otra al polígono 506, parcela 5.027 al pago Conejero, de una superficie de 12 Ha., 51 áreas, 80 centiáreas y otra al polígono 513, de la parcela 5.046, al pago de la Losa, de una superficie de 15 áreas, 80 centiáreas, y otra al polígono 513, parcela 5.138, al pago de Cerámica, de 4 hectáreas 93 áreas, cuyo valor de tasación es de pesetas 22.146.000 (veintidós millones ciento cuarenta y seis mil pesetas).

Dicha tercera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 18 de julio de 1988 a las doce horas de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera: Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y gastos, después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal.

Quinta: Los títulos, así como el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Sexta: Que el remate podrá ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

1916

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado desconocido por firmar ilegible, contra María José Blanco Echevarría y Carlos Primo González, declarados en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María José Blanco Echevarría y Carlos Primo González, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.016.932 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1817

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado, en providencia de hoy, dictada en separación conyugal, núm. 275/87, a instancia de doña María Rosa Alejo Botejara, representada por el Procurador señor Herrero, frente a don José Luis del Valle Herrero, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Palencia, cuyo último domicilio que consta en autos es calle Eduardo Dato, 3.2.º, se emplaza a referido demandado, para que en término de veinte días improrrogables, comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de Procurador, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado en rebeldía y se seguirán los autos su curso sin hacerle otras notificaciones que las expresamente prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referido demandado, expido y firmo la presente en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1939

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en asunto civil 61/88, menor cuantía a instancia de don José Medina Diez, frente a don Cipriano Medina Lozano y otros, ha acordado citar

y emplazar a los herederos desconocidos de don Cipriano Medina Diez, herencia yacente del mismo a fin de que dentro del término de veinte días, puedan comparecer ante este Juzgado y contestar la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, expido la presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Santos.

1942

MADRID. — NUM. 2

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Madrid.

Hace saber: Que en autos número 196/86, seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Joaquín Salvador Pedraza y otro, se ha ordenado sacar a pública subasta, en el local de este Juzgado (Plaza de Castilla, 1).

Fecha: A las once de la mañana. Primera: Quince de julio. Segunda: Quince de septiembre. Tercera: Veinte de octubre próximo.

Tipos: En cuanto a la primera 24.000.000 de pesetas, fijada para estos fines en la escritura de hipoteca; la segunda, el setenta y cinco de la anterior y la última sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores el 50 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose se posturas que sea inferiores a cada uno de los dos primeros repetidos tipos.

Títulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este remate podrá realizarse a calidad de ceder.

Podrán realizarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

FINCA: Nave destinada a almacén de maquinaria en término de Fuentes de Valdepero, en la margen izquierda de la carretera 611 de Palencia a Santander, punto kilométrico 13,100, de una sola planta, y superficie 2.528,99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.070, libro 103, folio 18, finca 9.404.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaría O'Callaghan Muñoz. — La Secretaría (ilegible).

1938

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación y apercibimiento

En los autos de que se hará mención se ha puesto la siguiente:

Propuesta Providencia. — Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado

2 de mayo de 1988

Administración Municipal**AGUILAR DE CAMPOO****EDICTO**

Quedan expuestos al público, por plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, y que fueron aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de Comisión de Gobierno de fecha 26 de abril de 1988, y redactados por el señor Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro.

—Obra 36/88. — "Saneamiento en Aguilar de Campoo", con presupuesto de 5.000.000 de pesetas.

—Obra 95/88. — "Pavimentación en Aguilar de Campoo", con presupuesto de 10.000.000 de pesetas.

—Obra 97/88. — "Pavimentación calle Cenera y Pesquera, en Aguilar de Campoo", con presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

—Obra 98/88. — "Pavimentación en Candueña", con presupuesto de 1.500.000 pesetas.

—Obra 100/88. — "Pavimentación en Mave", con presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

—Obra 102/88. — "Pavimentación en Quintanas de Hormiguera", con presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

—Obra 103/88. — "Pavimentación en Valloria de Aguilar", con presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

—Obra 104/88. — "Pavimentación en Villacibio", con presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

—Obra 105/88. — "Pavimentación en Villanueva de Henares", con presupuesto de 1.500.000 pesetas.

—Obra 15/88.B. — "Pavimentación en Cordovilla de Aguilar", con presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

—Obra 16/88.B. — "Pavimentación en Villavega de Aguilar", con presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

Aguilar de Campoo, 27 de abril de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

1954

AGUILAR DE CAMPOO**ANUNCIO**

El próximo día 19 de mayo, a las once horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para la adjudicación de terrenos con destino a la instalación de feria, exceptuando las pistas de coches de choque, durante las próximas Fiestas Patronales de San Juan y San Pedro, de esta villa, con arreglo a las condiciones y demás particulares que constan en el oportuno expediente que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Aguilar de Campoo, 28 de abril de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

1972

BOADILLA DEL CAMINO**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, el proyecto técnico

BAÑOS DE CERRATO**Cédula de notificación**

En el juicio de faltas 317/87, seguido contra Adriano Augusto Moutinho Reboleiro, por el hecho de daños tráfico, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después practicada en dicho juicio.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 104.048 pesetas.

A los peritos informantes por sus honorarios, 1.000 pesetas.

Multa impuesta, 5.000 pesetas.

Total: 110.048 pesetas.

Corresponde satisfacer a Adriano Augusto Moutinho Reboleiro.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1913

BAÑOS DE CERRATO**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas 91/1988 bis, seguidos por lesiones en accidente de tráfico, ocurrido el 17 de febrero del presente año, según parte médico, por la presente, se cita a Alain Bazzeti y a Jean Marie Come, de nacionalidad francesa, y en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para declarar sobre los hechos ocurridos, y ser reconocidos por el médico titular.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente, en Baños de Cerrato, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1940

BAÑOS DE CERRATO**Cédula de citación**

El señor Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas 281/87, ha mandado citar a Margarita Perote Collar, Documento Nacional de Identidad 12.200.959, a fin de que el día nueve de mayo, y hora de las doce de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, por agresiones y apropiación indebida. Haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1968

de Distrito núm. uno de Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito del actor, lo uno al juicio de desahucio núm. 70/88, que sigue doña Carmen Velasco Ortega, frente a Proyecto Telecomunicaciones 2.000, S. A., visto el contenido de dicho escrito y el estado de las actuaciones se señala para el juicio el día dieciséis de mayo próximo, a las diez veinticinco; citaré a las partes con dicho señalamiento, a la demandada en los estrados del Juzgado y por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndola de que si no comparece por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarla ni oírlo. Entregaré al actor la cédula para dicho BOLETIN para que cuida de su diligenciado. — Esto propongo a Su Señoría y doy fe. — Conforme.

Y para que sirva de cédula de citación y apercibimiento en la demandada, libro la presente en Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

1793

PALENCIA. — NUM. 2**Cédula judicial de emplazamiento**

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas núm. 1.318/87, se emplaza a Marino López, con domicilio en Bernstr, 41 3800 Interlaken (Suiza), no constando circunstancias personales; a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número dos de esta capital, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado, en referidos autos se interpuso por Seguros Cresa.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a referido Marino López, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, que firmo en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — María Teresa Martínez.

1937

PALENCIA. — NUM. 2**Cédula judicial de citación**

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 498/88, se cita a Soledad Lozano Hernández, mayor de edad, vecina que fue de Valladolid, hoy en paradero desconocido, a fin de que comparezca el próximo día treinta y uno de mayo, y hora de las doce y diez, en este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra ella por hurto.

Y para que así conste y sirva de citación a Soledad Lozano Hernández, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez.

1936

redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares de la obra número 125/88, titulada "Pavimentación en Boadilla del Camino", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boadilla del Camino, 30 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1958

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	4.034.756
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	5.525.000
4. Transferencias corrientes	570.000
6. Inversiones reales	17.371.474
9. Variación de pasivos financieros	498.770
TOTAL	28.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.800.000
2. Impuestos indirectos	550.000
3. Tasas y otros ingresos	3.930.600
4. Transferencias corrientes	5.862.500
5. Ingresos patrimoniales	7.556.900
7. Transferencias de capital	8.300.000
TOTAL	28.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Propiedad.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretario - Interventor.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Buenavista de Valdavia, 24 de marzo de 1988. — El Alcalde, Pedro Campo.

1959

HUSILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.419.600
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.400.000
3. Intereses	30.000
4. Transferencias corrientes	642.909
7. Transferencias de capital	1.115.000
9. Variación de pasivos financieros	3.378
TOTAL	4.610.887

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.100.000
2. Impuestos indirectos	255.269
3. Tasas y otros ingresos	588.535
4. Transferencias corrientes	1.375.000
5. Ingresos patrimoniales	292.083
TOTAL	4.610.887

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: 1.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: B. Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Fuentes de Valdepero y Villalobón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Husillos, 21 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1960

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1988, los siguientes proyectos técnicos de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1988, que a continuación se relacionan.

Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Germán Albarrán Sanz, colegiado núm. 1.351, para las obras de "Alumbrado en Amayuelas de Ojeda", número 80/1988, por un presupuesto de 1.500.000 pesetas.

Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Germán Albarrán Sanz, Colegiado núm. 1.351, para las obras "Alumbrado en Montoto de Ojeda", por un presupuesto de 1.500.000 pesetas y número 81/1988.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda, 23 de abril de 1988. — El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

1903

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 176/1988, titulada "Pavimentación en Olmos de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de 6.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, tal como determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación y el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda, 23 de abril de 1988. — El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

1903

PALENZUELA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 1988, acordó la aprobación del

2 de mayo de 1988

Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	4.092.388
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.900.100
3. Intereses	225.000
4. Transferencias corrientes ...	4.352.333
6. Inversiones reales	492.000
7. Transferencias de capital ...	100
9. Variación de pasivos financieros	809.002
TOTAL	14.870.923

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.350.100
2. Impuestos indirectos	696.900
3. Tasas y otros ingresos ...	2.425.737
4. Transferencias corrientes ...	2.700.000
5. Ingresos patrimoniales ...	1.195.796
6. Enajenación de inversiones reales	100
7. Transferencias de capital ...	5.503.190
TOTAL	14.870.923

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel Compl. destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Alguacil municipal.

Núm. de plazas: Una.

Grupo: E.

Escala: Admón. General.

Subescala: Subalterna.

Complemento de destino: 5.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Palenzuela, 26 de abril de 1988. — El Alcalde Santos de los Mozos Becerrill. 1951

PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigen-

tes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales, 22 de abril de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos. 1931

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 187, titulada "Pavimentación del Camino del Cementerio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Población de Campos, 27 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1957

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1988, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación del camino del Cementerio" por un importe de 64.350 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados, por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Población de Campos, 27 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1961

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 22 de marzo de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición,

acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	363.532
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.808.368
4. Transferencias corrientes ...	200.100

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.478.000
9. Variación de pasivos financieros	700.000
TOTAL	7.550.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	954.500
2. Impuestos indirectos	568.000
3. Tasas y otros ingresos ...	2.002.100
4. Transferencias corrientes ...	1.500.000
5. Ingresos patrimoniales ...	561.400

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ...	1.964.000
TOTAL	7.550.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Grupo: B.

Escala: H. C. N.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Dest.: 12.

Forma de provisión: Concurso.

Prádanos de Ojeda, 21 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1893

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Advertidos errores en el anuncio de exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/87, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 131, de 2 de noviembre, en la página 1.196, se procede a corrección, y en su consecuencia:

Donde dice:

6. Inversiones reales:	
Anterior: 1.000.000 de pesetas.	
Aumentos: 100.000 pesetas.	
Total: 1.100.000 pesetas.	

Debe decir:

Anterior: 3.398.866 pesetas.	
Aumentos: 513.834 pesetas.	
Total: 3.912.700 pesetas.	

Donde dice:

Suma total de modificaciones:
Anterior: 2.200.000 pesetas.
Aumentos: 401.327 pesetas.
Total: 2.601.327 pesetas.

Debe decir:

Anterior: 4.598.866 pesetas.
Aumentos: 315.161 pesetas.
Total: 5.414.027 pesetas.

Santibáñez de la Peña, 14 de abril de 1988. — El Alcalde, Mariano Muñoz.
1956

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tramita expediente para enajenación por concierto directo del aprovechamiento de pastos en los montes Cuesta y Dehesa y El Hoyo, de Cardaño de Arriba.

El aprovechamiento ha de ser realizado por ganado lanar, estando autorizadas un total de 417 cabezas.

La adjudicación será por plazo de un año, que finalizará el 31 de diciembre de 1988.

El precio base, mejorable a la alza, se fija en la cantidad de 93.825 pesetas.

Los interesados habrán de presentar sus ofertas ante el Ayuntamiento antes de las quince horas del día 12 de mayo próximo.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente podrán ser consultados en las oficinas de este Ayuntamiento de Velilla del Río Carrion.

Velilla del Río Carrion, 26 de abril de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo.
1976

VILLADA

EDICTO

Por don Carlos García González, ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de combustible 6.000 litros, en la Plaza Mayor, 5. Pensión.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villada, 24 de marzo de 1988. — La Alcaldesa, María Antonia del Corral.
1458

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Redactada la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1987, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en virtud de lo establecido en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público jun-

to con sus justificantes y el citado informe, a fin de que por los interesados puedan formularse por escrito cuantas reparaciones y observaciones estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Plazo de presentación de observaciones y reparos: En el plazo anterior y ocho días más.

c) Lugar de exposición y presentación de observaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

d) Organismo ante el que se presentan: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Villamuriel de Cerrato, 25 de abril de 1988. — El Alcalde, R. Vázquez.
1955

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ALBA DE LOS CARDIÑOS

EDICTO

Declarada desierta la subasta para aprovechamiento por ganado lanar de los puertos sobrantes de Alba de los Cardaños, se abre un nuevo plazo de diez días para la presentación de ofertas en las mismas condiciones que la anteriormente publicada.

Alba de los Cardaños, 19 de abril de 1988. — El Presidente de la Junta Vecinal, José María Pardo.
1808

JUNTA VECINAL DE LOMA DE CASTREJON

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a la imposición y ordenación, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, de la Tasa por el suministro de agua; para que la misma tenga efectividad y pueda entrar en vigor a partir del día 1 de julio de 1988.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 183 del Texto Refundido, referido acuerdo, la propia Ordenanza fiscal con sus correspondientes tarifas y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de treinta días hábiles durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y formu-

lar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Loma de Castrejón, 26 de abril de 1988. — El Presidente, Nicéforo García.
1952

JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Tasa por el suministro municipal de agua potable.

Ventosa de Pisuerga, 25 de abril de 1988. — El Presidente, Manuel Angel.
1900

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:
1976

Fresno del Río

San Cebrián de Campos

Torremormojón

Imprenta Provincial.—Palencia
1953
1950